

Decreto N° 3125, que aprueba la Resolución N° 52-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3125

CONSIDERANDO que la firma industrial G. RIVAS V., C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 102-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 18 de julio de 1969, aprobada por Decreto N° 4090 de fecha 2 de septiembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se le aumente dentro de la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación la partida de 300,000 unidades de tubos plásticos con elevadores para desodorantes a la cantidad de 1,000,000 de unidades;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la petición de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 52-72-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 28 de abril de 1972, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 52-72-MC

CONSIDERANDO: Que la firma G. RIVAS V., C. POR A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, en

base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, mediante la Resolución N° 102-69 de fecha 18 de julio de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 4090 de fecha 2 de septiembre de 1969, ha pedido mediante carta de fecha 24 de marzo de 1972, se le aumente la partida de 300,000 unidades de tubos plásticos con elevadores para desodorantes a 1,000,000 de unidades.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La Resolución N° 102-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar en cuanto sea necesario la Resolución N° 102-69, para aumentar la partida de 300,000 unidades de tubos plásticos con elevadores para desodorantes a 1,000.000 de unidades, en proporción de un 60% de exoneración para el resto del primer período de la clasificación y del 40% para los 4 años restantes.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el señalado Decreto N° 4090.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 1972, en

el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4090 del 2 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3126, que aprueba la Resolución N° 130-72-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3126

CONSIDERANDO que la empresa TENERIA BERMUDEZ, C. POR A., fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución N° 53-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 23 de mayo de 1969, aprobada por Decreto N° 3914 del 29 de julio del mismo año y modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 28-70 y 88-71-MC, de dicho Directorio, de fechas 6 de marzo de 1970 y 21 de mayo de 1971, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 4917 y 1736 de fechas 22 de abril de 1970 y 26 de noviembre de 1971, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha informado